

DECRETO N° 363

Castro, 16 de Noviembre 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 04/11/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. Memorandum N° 61 de fecha 03.06.2022 Departamento Juridico Municipalidad de Castro.
5. Informe Nro. 106 Oficina de Fiscalización.
6. Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarioş Municipales
7. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	LADY ANDREA ARROYO BUSTAMANTE
RUT	:
ROL	: 2-6858
	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	PANADERIA Y PASTERIA
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: LOS CARRERAS NRO. 430 CASTRO .

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

NOTES: COMUNIQUESE Y ARCHIVESE